



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 3820/17  
CORRIENTES, 03 AGO 2017

VISTO:

El expediente N° 01-2017-04833; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Secretaria General Académica eleva la propuesta del “Curso para Agentes Mediadores de Lectura Literaria Infantil”;

Que el mismo se encuadra en el Convenio Marco de Cooperación entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE);

Que el Curso tiene como objetivo crear un espacio de construcción colectiva en torno a la pedagogía de la lectura literaria, aportar a los distintos agentes interesados en formarse como mediadores de lectura un conjunto de herramientas metodológicas y teóricas que les permitan construir propuestas y prácticas para la formación del lector literario y diseñar, compartir estrategias y propuestas de promoción de lectura literaria en variados contextos, utilizando los espacios del curso virtual para la colaboración, el intercambio y la coevaluación con colegas;

Que está destinado a proporcionar una oferta formativa a los distintos agentes bibliotecarios, mediadores que se desempeñan en ONG, Asociaciones Civiles, Fundaciones, asociaciones vecinales, espacios de salud, directivos y docentes de nivel inicial y primario que desarrollan su labor en ámbitos formales y no formales, entre otros actores que estén interesados en desempeñarse como promotores de lecturas literarias;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización del “Curso para Agentes Mediadores de Lectura Literaria Infantil”, a dictarse de acuerdo con el Convenio Marco de Cooperación entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), desde el 28 de agosto al 1 de diciembre de 2017, de conformidad con la planificación que como anexo se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2° -AUTORIZAR la extensión de Certificados de Aprobación o Asistencia según corresponda.

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese  
MGF.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA